



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

**6810**

*Resolución de la Directora Gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto de Supervisores/as de Unidad de Enfermería de la gerencia 60301 Hospital Can Misses de Ibiza del Área de Salud de Ibiza y Formentera*

#### Antecedentes

En la plantilla orgánica autorizada del Hospital Can Misses hay varios puestos vacantes, que se relacionaran en las bases de la presente convocatoria, de supervisores/as de unidades de enfermería, que deben cubrirse.

#### Fundamentos jurídicos

- 1.- El Real Decreto Ley 1/199, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias.
- 2.- El Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del ente público Servicio de Salud de las Illes Balears.
- 3.- La Resolución de 16 de noviembre de 2011 de la Dirección General del INSALUD sobre provisión de puestos de trabajo de supervisión de área funcional o de unidad.
- 4.- La Resolución del Director General del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 2 de febrero de 2017 sobre ocupación de puestos de jefatura del área de gestión, puestos de jefatura de servicio o de sección asistenciales o supervisores.
- 5.- El apartado 3.c) de la Resolución de la Consejera de Salud y Consumo de 3 de noviembre de 2020, por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
- 6.- De manera general, la Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función Pública (BOIB núm. 46, de 12 de abril), prevé que “*excepcionalmente y cuando la prestación asistencial pueda resultar afectada por la carencia o insuficiencia de profesionales, o cuando se tengan que contratar investigadores o científicos de ámbito nacional o internacional, las convocatorias de selección y movilidad que afecten determinadas categorías de personal estatutario o laboral, pueden eximir los requisitos de conocimientos de la lengua catalana exigidos por esta disposición transitoria, oído el órgano competente en materia de planificación de recursos humanos del Servicio de Salud de las Islas Baleares o de la entidad correspondiente, que emitirá preceptivamente informe sobre la vigencia y la extensión de la exención mencionada*”.

En base al informe del 18 de mayo de 2022 de la Dirección de Área de Relaciones Laborales y Profesionales del Servicio Balear de salud que justifica la prórroga de la exención de conocimientos de lengua catalana en proceso selectivos y de provisión de personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

#### RESUELVO

- 1.- Acordar la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, los puestos de trabajo que se indican en la bases de la misma de supervisores/as de unidades de enfermería.
- 2.- Aprobar las bases que rigen el proceso selectivo (anexo I) y el modelo de solicitud correspondiente (anexo II).
- 3.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

#### Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

No obstante, los interesados pueden optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha

dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Ibiza, 3 de agosto de 2022

**La directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera**  
P.D. Consejera de Salud (BOIB núm. 191, de 7 de noviembre de 2020)  
M. Carmen Santos Bernabeu

## **ANEXO I**

### **Bases de la convocatoria**

#### **1) Puesto objeto de la convocatoria y responsabilidades**

1.1. La denominación de los puestos a cubrir son:

- 1 puesto de supervisor/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Medicina Interna F.
- 1 puesto de supervisor/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Urgencias.
- 2 puestos de supervisor/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Consultas Externas.
- 1 puesto de supervisor/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Partorio.

Del Hospital Can Misses de Ibiza y tendrán las funciones previstas en el artículo 26 del Real Decreto 521/1987, del 15 de abril, del correcto funcionamiento de la unidad y de la actividad del personal a ellos adscritos, así como la custodia y utilización adecuada de los recursos materiales que tengan asignados.

1.2. El régimen jurídico de estos puestos de trabajo es el que establece la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los servicios de salud, y otras disposiciones aplicables.

#### **2) Requisitos de los aspirantes**

2.1 Requisitos generales:

- a) Poseer la nacionalidad española o de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea o del espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al tratado de la Unión Europea o a otros ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.
- b) Estar en posesión del correspondiente título oficial que habilite para el ejercicio profesional.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.
- f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a) no encontrarse inhabilitado, por sanción o por pena, para el ejercicio profesional ni para el acceso a funciones o servicios públicos en el correspondiente Estado, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.2. Requisitos específicos:

- a) Tener la condición de personal estatutario fijo sanitario del subgrupo A2, y estar en la situación de servicio activo. No obstante, podrá participar en la presente convocatoria, el personal estatutario interino que cumpla con los requisitos establecidos en los párrafos anteriores a excepción del carácter de personal estatutario fijo, a fin de que, de forma subsidiaria las candidaturas presentadas por este personal puedan ser valoradas.
- b) En relación a la acreditación del nivel de lengua catalana, dada la insuficiencia de profesionales para prestación asistencial en esta categoría, las personas aspirantes en este procedimiento de selección no están obligadas a acreditar -como requisito- el nivel de lengua catalana correspondiente, si bien aquellas que lo puedan acreditar le será valorado como un mérito.



### 2.3. Acreditación de los requisitos

Los requisitos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta la toma de posesión. La acreditación se realizará en el momento de presentación de la solicitud.

### 3) Solicitudes

3.1. Todo aspirante que desee participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria.

3.2. El plazo para presentar solicitudes es de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

3.3. Las solicitudes para participar en el proceso selectivo deben presentarse en la Oficina de Asistencia en materia de Registro del Hospital Can Misses, o en las de cualquiera de las gerencias del Servicio de Salud, o bien por cualquiera de las vías que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Toda solicitud presentada mediante una oficina de Correos debe ir dentro de un sobre abierto para que sea fechada y sellada antes de certificarla.

### 4) Documentación a aportar con la solicitud

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- a) Documento nacional de identidad o, en su caso, N.I.E.
- b) Título, diploma o certificado oficial, emitido de conformidad con lo previsto en la Orden del Consejero de Educación, Cultura y Universidades de 21 de febrero de 2013 (BOIB núm. 34, de 12 de marzo), correspondiente al nivel de catalán, en su caso.
- c) Historial profesional del candidato. Deben figurar, como mínimo, los siguientes apartados:
  - Formación universitaria
  - Formación especializada
  - Experiencia profesional.
  - Otras actividades

La acreditación de los méritos debe efectuarse en documento original.

La documentación referencia en el punto anterior, junto con la documentación indicada, se podrá presentar en la Oficina de Asistencia en materia de Registro de la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera, situada en el Hospital Can Misses (planta 0 del Edificio J, en horario de 09.00 a 14.00 horas) o en cualquiera de los sitios referido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

### 5) Procedimiento de selección

5.1. Una vez vencido el plazo para presentar solicitudes y cuando el órgano competente haya verificado que los aspirantes cumplen los requisitos y el resto de las especificaciones exigidas en la convocatoria, se publicará en la web del Ibsalut y en la Intranet de ASEF la resolución de la Directora Gerente con la lista provisional que contendrá los admitidos y excluidos (indicando la causa de exclusión).

5.2. En los 5 días hábiles siguientes, se publicará en la web del Ibsalut y en la Intranet de ASEF la resolución de la Directora Gerente por medio de la cual se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, junto con la correspondiente adjudicación del puesto al candidato más adecuado para ocuparlo, o bien se declarará desierta la convocatoria si no se ha presentado ningún aspirante idóneo. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

### 6) Nombramiento

De acuerdo con el artículo 27.2 del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero (BOE núm. 8, de 9 de enero), el nombramiento se expedirá por un período de cuatro años, pudiendo ser renovado.

La persona designada obtendrá un nombramiento para ocupar la supervisión convocada. La situación de quien resulte nombrado será la siguiente:

- a) Si tiene la plaza estatutaria fija en el mismo centro, seguirá ocupando la plaza como personal estatutario fijo de su categoría en el propio centro.
- b) Si tiene la plaza estatutaria fija en otro centro del Servicio de Salud de las Illes Balears, pasará a ocupar directamente el cargo en el centro de destino y quedará en la situación de reserva respecto a su plaza estatutaria fija.
- c) Si tiene la plaza estatutaria fija en otro Servicio de Salud o Administración Sanitaria, pasará a ocupar directamente el cargo de





supervisión convocado, y quedará respecto a su plaza en la situación administrativa que determine la Administración de origen.

7) Cese

De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero (BOE núm. 8, del 9 de enero), el profesional nombrado podrá ser cesado discrecionalmente por la autoridad que acordó su nombramiento.





## ANEXO II Modelo de Solicitud

Solicitud para participar en el proceso selectivo para cubrir una (1) plaza de **SUPERVISOR/A de la UNIDAD DE** \_\_\_\_\_ del Hospital de Can Misses, convocada por medio de la Resolución de la Directora Gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera de 9 de agosto de 2022.

### Datos de la persona aspirante:

DNI / NIE: \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE: \_\_\_\_\_

### Datos al efecto de recibir notificaciones:

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

### Expongo

Que reúno todos los requisitos que se exigen para participar en la convocatoria.

### Solicito

Que sea admitido/a en la convocatoria, para lo cual adjunto en esta solicitud la documentación exigida.

Lugar y Fecha

Firma

**GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD DE IBIZA Y FORMENTERA**

